

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., siete (7) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REF. PRIV. PAT. POT. 2021-00332

NOTIFICADO POR ESTADO No. 40 DEL 8 DE MARZO DE 2022.
--

1.- Téngase en cuenta que la parte demandante efectuó la publicación ordenada en el auto admisorio de la demanda (archivo N° 15), la que reúne los requisitos legales.

Por secretaría procédase a efectuar el trámite del registro nacional de personas emplazadas.

2.- Se agregan al expediente las manifestaciones elevadas por GLADYS MARINA ÁLVAREZ, ALEXANDER ALFONSO ROMERO ÁLVAREZ, y HAYDY LIZETH PULIDO PULIDO, relativas a no estar interesados en la guarda de la menor de edad DANNA NICOLE ROMERO CARO (archivo N° 15).

3.- En consideración que a la parte demandante indicó los nombres de personas adicionales que podrían estar interesadas en la guarda de la mencionada menor de edad (archivo N° 15), se ordena la citación a este asunto, de FLOR VARGAS, ILDO CARO, y MEIBY CARO VARGAS. Comuníqueseles por el medio más expedito y eficaz.

4.- Se anexa al proceso el citatorio debidamente diligenciado (archivo N° 16). Por la parte demandante procédase conforme establece el artículo 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito**

Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2cc6f88dd486d2f60e65b2c75c111ce4e040b21136f4585666de405e7ddf51a**
Documento generado en 07/03/2022 04:25:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>